

DON MIGUEL CAYETANO SOLER Y SUS ASCENDIENTES

El Doctor en ambos Derechos D. Guillermo Vidal en su noticiario manuscrito, con el que trató de continuar la obra del analista Terrassa, anota diligentemente la noticia recién llegada a Mallorca a últimos de septiembre de 1798, de que su Majestad Carlos IV había nombrado su primer Secretario de Hacienda a D. Miquel Cayetano Soler, mallorquín, sin olvidarse de consignar que su edad era de 53 años y que antes había desempeñado los cargos de Asesor de Ibiza y Alcalde de Casa y Corte en Madrid hasta llegar a la elevada categoría de Consejero de Castilla. La misma efemérides cuidó de consignar el capuchino P. Luis de Villafranca al continuar las anotaciones de sus predecesores Gabriel Ferrer y el P. Cayetano de Mallorca.¹

Para conocer la personalidad de Soler y las circunstancias en que hubo de actuar precisa hacer previamente unas consideraciones de carácter general que sitúen al personaje en el ambiente de su época.

La política de alianza con la ensoberbecida y turbulenta República francesa, renovadora del poco afortunado Pacto de Familia, que introdujo el tratado de San Ildefonso firmado el 18 de agosto de 1796, había llevado al Erario a extremos angustiosos. La guerra naval con Inglaterra a que nos arrastró la política antibritánica del Directorio había dado el triste resultado del combate del cabo de San Vicente y la pérdida de la isla de Trinidad de Barlovento, no bastante contrarrestado por la derrota de Nelson frente a Cádiz y su fracaso ante la isla de Tenerife, donde como es sabido perdió su brazo derecho. El sostenimiento de las fuerzas navales y demás gastos públicos había llegado a un punto en que las obligaciones excedían a las rentas en circunstancias en que la frecuente interrupción de las comunicaciones con América dificultaban la llegada de los caudales ultramarinos.

La exoneración de Godoy por presión de los imperiosos aliados en virtud de decreto de 28 de marzo de 1798 elevó al ministerio a Saavedra y Iovellanos, personajes que significaban un retorno a la política del anterior reinado, y una de sus primeras preocupaciones fue poner

¹ *Ocios del Dr. en Derechos D. Guillermo Vidal, para servir de continuación a la obra de D. Guillermo Terrassa Pbro. y Paborde de Mallorca. Mss.*

Misceláneas del P. Luis de Villafranca. Mss.

remedio al mal estado de la Hacienda, para lo que se creó una junta compuesta por personas reputadas competentes en este ramo con objeto de proponer las medidas conducentes a contener el déficit y sanear los gastos públicos... Uno de los individuos elegidos para formar parte de esta junta, creada por Real orden de 4 de mayo de 1798, era D. Miguel Cayetano Soler, del Consejo Real de Castilla. El informe de la junta, redactado por Cabarrús, propuso un conjunto de reformas destinadas a suplir la insuficiencia de los recursos ordinarios, que no todas fueron aceptadas. Escaso fue el resultado de las medidas adoptadas entonces, pero habiendo caído enfermo Saavedra, en 18 de mayo fue encargado de sucederle interinamente D. Miguel Cayetano Soler, que con el título de Superintendente General de Hacienda y Director de la Secretaría del Despacho había colaborado con el Ministro, y en 4 de agosto el mismo se encargaba de la Secretaría del Despacho de Hacienda.

Dice Muriel en su *Historia de Carlos IV*, publicada por la Real Academia de la Historia¹ que Soler era activo y deseaba hallar medios para cubrir los enormes gastos que cada día crecían más. En otro lugar hemos hablado incidentalmente de la gestión de Soler en el ministerio de Hacienda al dar a conocer por primera vez su correspondencia privada con el cardenal Despuig.³ Ahora sólo queremos exponer en los límites de este artículo un sucinto *curriculum vitae* del personaje y remontarnos a sus ascendientes hasta donde alcanzan las pruebas documentales, para dar a conocer su origen y el medio social en que se formó.

Don Miguel Cayetano Soler nació en Palma y fue bautizado en la parroquia de San Jaime el 29 de septiembre de 1746, hijo de D. Gabriel José Soler y de D.^a María Lisera Rebassa (o Rabassa), siendo apadrinado por D. José de Puevo y D.^a María Ana de Puevo, hermanos, hijos de los Marqueses de Campofranco. En 28 de abril de 1766 obtuvo el grado de bachiller en Cánones y Leves y en 23 de junio del mismo año el de Doctor en ambos Derechos en la Universidad del Reino de Mallorca.

Inmediatamente de haber obtenido su grado de doctor se trasladó a la Corte. Un joven mallorquín, por bien dotado que fuese, tenía entonces muy escasas oportunidades para abrirse camino en la Corte. Sin embargo, el joven Soler permaneció cuatro años en Madrid, asistiendo con aplicación y aprovechamiento al bufete de D. Antonio Cano Manuel, abogado de gran reputación que alcanzó después el cargo de Fiscal del Real Consejo de Navarra. En 29 de febrero de 1768 fue admitido en la Real Academia de Jurisprudencia de la Purísima Concepción establecida en la Corte bajo la protección del Real y Supremo

² *Memorial Histórico Español* XXXIII, 20.

³ Salvá, *El Cardenal Despuig*. Palma, 1964, 260-267.

Consejo de Castilla. Desde esta fecha hasta el 20 de agosto de 1770 en que regresó a Mallorca asistió asiduamente a dicha Academia, tomando parte en sus ejercicios, siendo de especial mención una disertación que pronunció sobre la ley II, tit. 7, libro 5.º de la Nueva Recopilación,⁴ en la que expuso los fundamentos legales que sirven de apoyo a la doctrina de dicha ley, defendiendo los derechos de la Corona a los bienes llamados enriqueños y contestando los argumentos que se le opusieron. En consideración a su distinguido mérito desempeñó los cargos de revisor, vice-secretario, secretario y juez secular de la misma Real Academia. En 30 de julio de 1770 fue aprobado como Abogado de los Reales Consejos.

Al regresar a Mallorca ejerció su facultad, actuando ante los tribunales y juzgados en defensa de pleitos y expedientes que le fueron confiados. El mismo año, el Corregidor D. Vicente Tíscar de los Ríos le nombró su consultor o asesor, teniendo en cuenta su práctica adquirida en la Corte y el prestigio ganado en su profesión. Existían entonces grandes dificultades para el abastecimiento de carnes en el mercado de la Ciudad por el estado de decadencia de la ganadería, y Soler trazó un plan de fomento de la misma para remediar la necesidad, que fue admitido con aplauso por el Ayuntamiento y por cuyo medio se alcanzaron grandes beneficios. Igualmente se debió al doctor Soler un bien meditado plan para la policía y limpieza de la ciudad, puesto en práctica con excelentes resultados. Por estos méritos el Ayuntamiento de Palma le propuso para el cargo de Abogado anual y después para el de Abogado perpetuo en 1773. Dos años después alcanzó de D. Miguel de Muzquiz, Secretario del Despacho de Hacienda, el nombramiento de sustituto de los Abogados fiscales de Rentas generales y del tabaco del juzgado de la Intendencia de Mallorca, con derecho de sucesión a la primera vacante que ocurriese.⁵

Al año siguiente fue nombrado Asesor de Ibiza y Formentera con honores de Magistrado de la Audiencia de Mallorca. Ascendido a Alcalde de Casa y Corte en 1796, mereció por su actividad y celo alcanzar en 1798 las superiores categorías de Consejero de Hacienda y finalmente del Supremo de Castilla.

Para el ingreso en la orden de Carlos III, con que fue condecorado con la categoría de Gran Cruz, exigían los estatutos pruebas de la calidad y circunstancias personales del candidato y de sus inmediatos

⁴ Incluida en la *Novísima Recopilación*, libro X, tit. XVII, ley III. Es la ley 45 de Toro.

⁵ *Relación de los títulos y ejercicios literarios del Doctor en ambos derechos Don Miguel Cayetano Soler, Abogado de los Reales Consejos y de la Real Audiencia de Mallorca*. Cuatro hojas impresas, sin pie de imprenta, con nota de certificación del Oficial mayor de la Cámara de Gracia y Justicia y Real Patronato de los Reinos de la Corona de Aragón, en Madrid a 24 de noviembre de 1775.

ascendientes, y esta fue probablemente la causa de la información o proceso de pruebas que a instancia de D. Nicolás Cava, Oidor de la Audiencia de Mallorca, cuñado de Soler, instruyó el Oidor decano de la misma D. Tomás Saez de Parayuelo en 1799, del que tenemos en nuestro poder una copia autorizada, formando un expediente de 165 folios numerados, en cuya carpeta o cubierta se lee: *Copia autorizada del Proceso de pruebas hecho por el Sr. D. Nicolás Cava Ohidor de la Real Audiencia de este Reyno, de la calidad y lustre del Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler y Rebasa, Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda, Superintendente General de ella, del Consejo de Estado, y de la antigua Nobleza de su linea paterna, evacuadas ante el Muy Ilustre Sr. D. Tomás Saez de Parayuelo, cavallero de la Real Distinguida orden de Carlos Tercero, del Consejo de su Majestad, su Ohidor Decano de esta Real Audiencia, Regente interino de la misma y Consejero [h]onorario del Real de Hacienda, etc. = Actuario D. Juan Vallori, Es^o de Cámara y Secretario de Competencias.*

En su demanda o escrito inicial, Cava en representación de su cuñado solicita se reciba información del lustre, honor.calidad y nobleza de los ascendientes paternos y familia de Soler, que tiene su solar en la villa de Felanitx de la presente isla, tan antigua como su fundación: de la conducta del mismo Excmo. Sr. y de que, así él como todos sus autores por linea paterna han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza y que no han sido castigados ni penitenciados por el Tribunal de la Sta. Inquisición, sin perjuicio de solicitar separadamente igual prueba de su linea materna, cuya madre y ascendientes fueron naturales de la ciudad de Zaragoza.

La prueba testifical se desenvuelve con arreglo a las normas procesales propias de esta clase de informaciones. Los testigos fueron doce escogidos entre diversas condiciones sociales, a saber: D. Juan Burgues Zaforteza y Sureda v D. Tomás José de Verí y Togores caballeros de la orden de San Juan de Jerusalén; D. Antonio Dameto Marqués de Bellpuig, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos; D. Vicente Zaforteza y Morro, antes Ferrer de Sant Jordi, Conde de Santa María de Formiguera; D. José Montes, Deán y Canónigo de la Catedral; D. Miguel Borrás, Doctor en ambos Derechos, Catedrático de la Universidad y Decano del Colegio de Abogados; D. Antonio Ferragut, Bayle Real de la villa de Selva; D. Guillermo Albertí, antes Mas v Martorell, vecino de Selva; D. Lorenzo Llabrés, notario, Escribano Real y Secretario del Ayuntamiento de Selva; D. Miguel Obrador, Bayle Real de la villa de Felanitx; D. Antonio Planes, Director general del Real derecho de Aguardiente, vecino de Felanitx y D. Antonio Ramón, Síndico de la parte foránea, también natural de Felanitx.

Con la uniformidad característica de estas probanzas, todos estos calificados testigos declaran que conocen a D. Miguel Cayetano Soler,

natural de Palma, Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda, hijo legítimo de los consortes D. Gabriel José Soler, natural de Selva y D.^{ña} María Lisera Rebassa o Rabassa, que lo era de Zaragoza; que el padre y ascendientes paternos del apellido Soler fueron comúnmente tenidos y reputados por hijosdalgo de sangre, según costumbre y fuero de España, con distinción de las gentes del estado llano; describen su escudo de armas, que es partido en aspa, en las partes alta y baja una casa de plata en campo azul y en los otros dos ángulos una flor de cardo silvestre en campo de oro. Estas armas se hallan, como se hace constar por diligencia en el mismo expediente, en un códice manuscrito existente en la casa Burgues Zaforteza, titulado *Adarga gentilica y balear de los escudos de armas y timbres de las familias de esta isla*. A este propósito declaran los testigos con unanimidad digna de señalar que estas colecciones heráldicas son “el principal y único monumento que tenemos en Mallorca del esplendor de muchas familias, ora sea la causa las repetidas veces que estuvo la isla infestada de peste, de que resultó quemarse y malbaratarse muchos papeles, ora sea porque, como afirma D. Vicente Mut, cronista de Mallorca, en distintos lugares de su historia, que escribiéndola tan llena y abundante de servicios en lo general, es tan pobre en las noticias de los particulares, que lo más de lo que dice lo halló la fatiga de su pluma en papeles de otras materias y en los historiadores forasteros, aún quando escriben estos con tanta tibieza lo aieno porque los mallorquines no dejaron relación de sus proezas, teniendo más cuidado en hacerlas que en escribirlas y en ser autores que pregoneros de sus méritos”⁶

Con la misma unanimidad estos testigos ponen a contribución a los historiadores Binimelis, Fortuny de Ruesta y Dameto para probar que Guillermo Soler fue uno de los primeros pobladores de la villa de Felanitx al ser fundada por Jaime II en 1300, a quien se supone por tradición descendiente de Arnaldo Soler uno de los conquistadores, heredado con una alquería de seis iovadas en el término de las montañas. Alegan también noticias tomadas de la *Centuria primera del Real y Militar instituto de la Religion Mercenaria* de Fr. Manuel Mariano Rivera, obra examinada en la librería del convento de la Merced, que se refiere a varios caballeros Soler, casi todos valencianos.

Los Soler de Felanitx desempeñaron los empleos de más honor de la villa, como iurados, bayles y regidores, y en todo tiempo fueron tenidos y renutados por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, sin mezcla de judío, moro o converso. Por testimonio sacado del archivo de

⁶ Es de notar que ninguna de estos testigos haga la menor alusión a la lista formada en 1762, principalmente a base de voluntarios, para levantar el Regimiento de Milicias provinciales, a la que modernamente se ha querido atribuir una importancia desorbitada, intentando asimilarla a los empadronamientos de hijosdalgo de Castilla, desconocidos en Mallorca.

la Universidad o municipalidad de Felanitx, con intervención del Síndico procurador general y bajo fe notarial, se hace constar, después de citar a Bartolomé y Gabriel Soler jurados en 1353 y 1443, que desde esta fecha hasta 1799 casi de continuo han obtenido personas de este apellido y familia de Soler los empleos de la universidad, como jurados, consejeros, bayles y regidores, y el último que ejerció el cargo de bayle concluyó su trienio en 1791. Y textualmente se expresa: “consta que la referida casa y familia de Soler es una de las más antiguas de la citada villa de Felanitx y que los descendientes y poseedores de los solares de dicha familia se han mantenido siempre con mucha hidalguía, honor y estimación, sin que ninguno de ellos haya ejercido jamás oficio vil ni mecánico, ni incurrido en alguna nota indecorosa y han enlazado siempre con familias de igual distinción y sin decaer de su antiguo esplendor.”

Declaran unánimes los testigos que D. Miguel Cayetano Soler es “de arreglada vida y loables costumbres y no está infamado de delito grave ni caso feo. “Como persona distinguida en la familia por su santidad, se cita a Fr. Pedro Soler, del predio *Son Soler* de Felanitx, religioso trinitario de quien hablan Mut y el P. Fr. Juan Servera en su *Tratado histórico de los conventos de Mallorca de la orden de la Santísima Trinidad, redención de cautivos u sus varones ilustres*, manuscrito.

Los testigos de Felanitx ofrecen datos fundados en tradiciones y en la pública notoriedad. Los Soler en el siglo XIV ya poseían el solar llamado *Son Soler*, que antes de sufrir desmembraciones comprendía casi medio término de la villa y confrontaba, por una parte con el término de la villa de Porreres y por otra llegaba hasta la población de Felanitx, “de manera que para llamar a los gañanes (*missatges*) y jornaleros se servían de la campana mayor que ahora está en el convento de agustinos”. D. Antonio Soler, bisabuelo de D. Miguel Cayetano trasladó su residencia a Selva con motivo de contraer matrimonio con D.^a Ana Vallori de una de las principales familias de esta villa, poseedora de los predios *Son Vallori* y *Son Bonet de la Font* a la que pertenecían D. Gabriel Vallori que levantó el estandarte en la proclamación de Carlos IV y su hijo D. Juan que era oficial de Milicias Urbanas, y la misma calidad se atribuye a las de March y Caimari, también solariegas de Selva.

Practicada la prueba testifical, coincidiendo todos los testigos en lo esencial, salvo detalles accidentales aportados según la respectiva situación social y los puntos de mira de cada uno, se procedió a la prueba documental, consistente en copias auténticas de testamentos, partidas sacramentales, cabrevaciones y escrituras públicas. De esta forma el árbol genealógico resulta documentado a partir de Guillermo Soler, fundador del solar de *Son Soler* de Felanitx, a quien se supone descendiente en grado no declarado de Arnaldo Soler que vino a la conquista de Mallorca. En comprobación del “lustre, antigüedad y nobleza” de esta familia se sacó testimonio del capítulo de la *Historia* del cronista Da-

meto, libro 2.º páginas 286 a 291; otro testimonio de la población y pobladores de Felanitx de los folios 17, capítulo 2.º libro 3.º de Binimelis y 33, libro 2.º de Fortuny; otro testimonio extractado de la vida del Venerable Fr. Pedro Soler, trinitario, del necrologio de su convento; copia de la transacción acordada entre el rey D. Sancho de Mallorca y Fr. Arnaldo de Soler en nombre de la orden de San Juan de Jerusalem sobre los bienes de los templarios, existente en la cabrevación del Real Patrimonio; otro testimonio de servicios militares de caballeros de los linajes de Soler y March de la obra del P. Rivera antes citada y de los primeros catalanes que juraron en Cortes el misterio de la Inmaculada Concepción de María; copias de los escudos de Soler y March de la Adarga citada y finalmente de los cargos de jurados, consejeros y regidores desempeñados por individuos de las citadas familias en los municipios de Felanitx y Selva.

Prescindiendo de los datos tomados de varios historiadores, tanto en obras publicadas como en las inéditas, y de la referencia a varones ilustres del apellido aducidos con carácter general y sin enlace probado con los cansanguíneos de la familia que se investiga, nos limitaremos a exponer la filiación de D. Miguel Cayetano Soler, alegada y probada documentalente en el expediente en forma de árbol genealógico de los ascendientes del personaje a partir de la fundación del solar.

I.—Guillermo Soler, fundador del solar y uno de los primeros pobladores de la villa de Felanitx, murió en las calendas de mayo de 1332, dejando dos hijos varones llamados Bartolomé y Bernardo.

II.—Bartolomé Soler, jurado de Felanitx en 1353 fue padre de

III.—Lorenzo Soler, poseedor de los bienes de su abuelo por intermedio de su padre en 1377, tuvo a

IV.—Gabriel Soler, jurado de la villa de Felanitx en 1443, casó con Catalina, cuyo apellido se ignora, los cuales fueron padres de

V.—Lorenzo Soler. En 4 de las nonas de marzo de 1483, ante Nicolás Crespí notario, otorgó una transacción con los hermanos Juan y Ferrando Juliá, por la que se prueba la descendencia de Guillermo Soler fundador de la casa. Resulta de esta transacción que los hermanos Juliá eran hijos de Gabriel Juliá y de Catalina, hija esta de Guillermo Soler y nieta de Bernardo Soler. Este Bernardo y su hermano Bartolomé fueron coherederos de Guillermo Soler, fundador del linaje y tercer abuelo común de los transigentes, que falleció intestado. Los hermanos Juliá habían promovido litigio contra Lorenzo Soler como detentor de la total herencia del tercer abuelo Guillermo, reclamándole la mitad correspondiente al bisabuelo Bernardo. Oponía Lorenzo que

su abuelo del mismo nombre en 1373 ya se hallaba en pacífica posesión de la herencia de Bartolomé, su bisabuelo, y este la poseía desde 1332 en que murió el tercer abuelo Guillermo sin haberse producido interrupción en dicha posesión, con lo que había transcurrido con exceso la prescripción extintiva de la porción hereditaria reclamada, la cual debía presumirse pagada en dinero. Según los términos convenidos en esta concordia protocolizada, Lorenzo Soler pagaría a los demandantes 200 libras mallorquinas en esta forma: cede un censo de 4 cuarteras de trigo que le presta Antonio Cifre de la parroquia de Felanitx por una pieza de tierra que posee, redimible en 40 libras, y las 160 restantes las pagaría en varios plazos, o sea, 60 en la fiesta de San Miguel de Septiembre de aquel año, y en igual día de los años siguientes 25 libras anuales hasta la extinción total de la deuda.

Esta Lorenzo Soler tuvo un hermano llamado Juan que casó con María Vaquer, siendo estos los padres del Venerable P. Fr. Pedro Soler trinitario, antes citado. La mujer de Lorenzo se llamaba Micaela, de apellido ignorado, y con ella tuvo a

VI.—Jaime Soler que casó dos veces, en primeras nupcias con Juana y en segundas con Antonia. En julio de 1558 hallábase en la ciudad de Alcedia en ocasión en que la armada turquesca de Mustafá Piali atacaba a Ciudadela con un ejército de 15.000 hombres y 24 piezas de artillería. La ciudad menorquina se defendió heroicamente de los vigorosos ataques enemigos hasta sucumbir ante el empuje de fuerzas muy superiores que saquearon la población y se llevaron cautivos a los supervivientes. Por entonces aparecieron en la cala del Pinar seis bajeles turcos, contra los que el Virrey Rocafull envió fuerzas de socorro procedentes de otros pueblos en apoyo de los de Alcedia. Los capitanes Felipe Fuster y Pedro Dezcallar con sus fuerzas obligaron a reembarcar a una columna turca, pero no se pudo impedir el daño que causó la artillería enemiga que izo muchas bajas, entre ellas el capitán de Alcedia Huguet de Pax.

El testamento otorgado por Jaime Soler en 11 de dicho mes y año en poder del notario Antonio Oliver, prueba que aquel se hallaba entre los defensores, pues declara que se encuentra en la ciudad de Alcedia amenazada de la armada turquesca "que se halla va en la isla de Mahón" (sic por Menorca) de la cual teme su muerte. Lega a Monserrate, hijo de su primer matrimonio, toda la parte que toca al testador de las casas y solar que fueron de su padre Lorenzo, en las cuales este vivía, mas 50 libras de censo anual, más otro censo de 5 cuarteras de trigo, e instituye heredero al hijo de su segundo matrimonio Lorenzo de una "tanca" o cercado de su predio *Son Soler* llamada del *Pou Nou*; y de lo restante del predio instituye a Jaime hijo suyo y de su primera mujer y el resto de sus bienes lo deja por partes iguales a Jaime y a Lorenzo. Establece una sustitución fideicomisaria entre sus hijos y a falta de descendientes

llama a Lorenzo y Rafael Soler, sus hermanos. Este testamento fue publicado en 21 de septiembre de 1559. De los hijos del testador el que sigue la línea es

VII.—Monserrate Soler que casó en 12 de diciembre de 1573 con Juana Artigues. En su testamento otorgado en 24 de enero de 1629 en poder de Bartolomé Artigues notario reconoce la dote de su mujer valorada en 200 libras, lega otras tantas a su hijo Raimundo Soler y nombra heredera usufructuaria a Juana su mujer y propietario a Jaime su nieto, hijo de su hijo premuerto Bartolomé.

En cuanto a los hermanos de Monserrate, sabemos que Jaime contrajo matrimonio con Margarita y testó en 17 de julio de 1593 en poder de Bartolomé Artigues, notario, nombrado usufructuaria a su mujer, disponiendo diferentes legados de cantidad a favor de sus hijos Jaime, Miguela, Raimundo y Miguel Juan e instituyendo heredero universal a Lorenzo, con sustituciones a favor de los demás hijos. En codicilo de 13 de diciembre de 1602, ante el mismo notario, llama al fideicomiso fundado en su anterior testamento, en defecto de sus descendientes, a Jaime Soler hijo (¿nieto?) de Monserrate, su hermano, y a los suyos.

El mismo testador en 27 de febrero de 1581 cabrevó su finca, tenida en alodio del Sr. Rey, de la porción del noble Nuño Sans, y a censo de 10 libras a Rafael Soler de la villa de Petra. Declara poseerla como heredero universal, juntamente con su hermano Lorenzo, de Jaime Soler, padre de ambos, por testamento en poder de Antonio Oliver, notario, de 11 de julio de 1558, el cual poseía como sucesor de Lorenzo, su padre, y este en virtud de sus títulos.

VIII.—Bartolomé Soler, bautizado en 22 de agosto de 1581, casó en 15 de marzo de 1603 con Catalina Sagrera, hija de Antonio. Premurió a su padre y en su testamento otorgado en 10 de agosto de 1613 en poder de Antonio Maymó, notario, después de la cláusula del legado de legítima a sus hijos nacidos y nacerados, sin nombrar individualmente a los primeros, instituye heredera universal a su mujer con la obligación de cuidar y gobernar a sus hijos e hijas y mantenerlos y vestirlos según su estado, y para el caso de que contrajese segundas nupcias la sustituye y hace herederos a todos sus hijos. Murió el testador en 12 del mismo mes y año.

IX.—Jaime Soler, hijo de los anteriores, casó en 5 de octubre de 1636 con María Adrover, hija de Antonio. Otorgó testamento en 7 de marzo de 1643 en poder de Juan Antonio Maymó, notario, y murió el mismo día del otorgamiento. Nombra a su esposa María Adrover, de la que reconoce haber recibido 214 libras de dote y la instituye usu-

fructuaria. Designa por herederos a los hijos comunes Bartolomé, Mateo y Antonio

X.—En esta generación se desvía la línea, pues Antonio Soler, nombrado en el testamento de su padre y bautizado en Felanitx en 22 de julio de 1637, casó en la villa de Selva en 31 de mayo de 1657 con Ana Vallori, nacida y bautizada en Selva en 11 de junio de 1641. Testó en Selva en 9 de septiembre de 1692 ante Pedro Masip, notario, y en su testamento instituye heredero universal a Miguel hijo del testador y de su difunta esposa Ana Vallori, que sigue.

XI.—Miguel Soler, nacido en Selva y bautizado en 21 de marzo de 1660, contrajo matrimonio en la misma parroquia en 20 de febrero de 1689 con Juana March, soltera, nacida en 12 de enero de 1672, hija de Gabriel March y de Severina Caymari, vecinos de la misma villa. Testó en 20 de abril de 1709 en poder de Jaime Sastre, notario, Nombra por hijos a Lorenzo, Miguel, Gabriel, Juana y Ana e instituye herederos, usufructuarios a su mujer Juana March y propietario a su primogénito Antonio.

XII.—Gabriel José Soler, hijo de los anteriores, fue bautizado en Selva en 34 de noviembre de 1699. Casó con María Lisera Rebassa, natural de Zaragoza. Testó ante el notario Sebastián Servera en 21 de septiembre de 1775 y deja la legítima a sus hijas Da. Josefa, Da. Juana y Da. María Ana Soler, instituyendo herederos universales, usufructuaria a su esposa y propietario a su hijo el Doctor en ambos Derechos D. Miguel Cayetano Soler.

Queda probada en el expediente la antigua opulencia de la familia, pues ya en el siglo XIV Francisca Soler, mujer que fue de Bernardo Calafell y nieta de Guillermo, fundador del solar, dispuso en su testamento mandas pías a favor de los pobres de la villa y en sufragio de las almas de sus parientes, y poco después otro Soler de esta misma familia fundó un beneficio eclesiástico en la parroquia.

Con menos profusión se aporta prueba documental de los March, Vallori y Caimari de Selva. Separadamente tuvo que practicarse igual prueba de la línea materna en Zaragoza. Bover pudo haberla conocido, pues dice que la familia materna de D. Miguel Cayetano gozaba por ambas líneas de infanzonía de Aragón.⁷

El auto de aprobación de la información practicada firmado en 28 de septiembre de 1799 por D. Tomás Saez de Parayuelo, declara que "Visto el árbol de esta genealogía, vistos los expresados documentos,

⁷ Bover. *Biblioteca de Escritores Baleares*, II, 406.

visto el allanamiento del Síndico Procurador General de la presente Ciudad mediante su exposición de 23 de este mes, el qual síndico Procurador General fue previamente citado para todas dichas diligencias y asistió personalmente a las sacas de los testimonios y compulsas de todas las partidas y actitudes (sic) que se han colocado en autos: Atendiendo también al elevado caracter y circunstancias de los testigos que se han examinado y a lo que de sus contestes declaraciones resulta en prueba de la legitimidad y naturaleza, del lustre, distinción e hidalguía del referido Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler y de la de toda su linea paterna: Dijo su Señoría por ante mi el Escrivano que aprovando como aprueba todas estas diligencias, devia declarar y declaró por justificada la christiandad, buenas costumbres y legitimidad, hidalguía de sangre y naturaleza del dicho Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler y Rebasa y la de todos sus ascendientes por recta linea paterna contenidos en el citado arbol genealógico, interponiendo a esta aprovación y declaración y a todo lo demás obrado en este proceso su autoridad y judicial decreto quanto puede y de derecho deve, y mandando que dejándose copia del mismo en el oficio del presente Escrivano se entregue el original al nominado D. Nicolás Cava con las correspondientes formalidades para el uso de los derechos del principal interesado. Y por este su auto, así lo preveyó, mandó y firmó su Señoría por ante mi el Escrivano que certifica.”

JAIME SALVÁ